

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Avellaneda, 13 de agosto de 1993

VISTO la Resolución nro. 603/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Rafael Carlos CASTELLANO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó las asignaturas Física II y Estabilidad I, plan 1975.

Que la Ordenanza nro. 342, otorga equivalencias de dichas materias de plan 1975 a 1979, previa prueba de complemento.

Que dicho alumno retoma sus estudios en 1985.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro.- 603/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

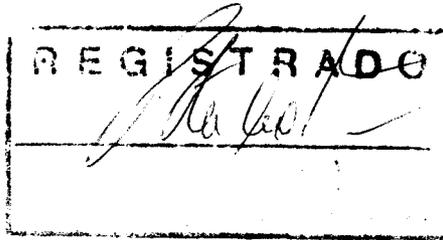
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 603/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar por aprobadas las asignaturas Física II y Estabilidad I del plan 1975, eximiéndolo de las Pruebas

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

-2-

///.-

de Complemento establecidas por Ordenanza nro. 342, al alumno Rafael Carlos CASTELLANO, legajo nro. 07-25224-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 567/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR


Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO